

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2017-00280-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

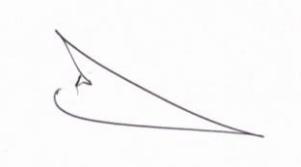
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que no fue posible realizar la audiencia programada, dentro del presente asunto, para el día 26 de enero de 2022 a las 2:30 p.m., el Despacho dispone:

FIJAR EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.), a fin de que en esa oportunidad se lleve a cabo la continuación de la audiencia dispuesta en el artículo 391 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en los cánones 372 y 373 de la misma norma.

Finalmente, resulta pertinente recordarle a los apoderados de los extremos en litigio que según lo dispuesto en el numeral 11 el artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte interesada citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 4 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria